

A) TABLA GENERAL

	Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Salario bruto mensual — Pesetas	Salario bruto anual — Pesetas
Redactor Jefe	151.967	88.326	240.293	3.364.102
Jefe Sección/Departamento	122.110	89.009	211.119	2.955.666
Redactor L. D./P. D. (disposición transitoria única)	113.543	89.697	203.240	2.845.360
Redactor (disposición transitoria única)	108.773	88.371	175.144	2.452.016
Ayudante de Redacción	96.105	50.797	146.902	2.056.628
Editor	113.543	89.697	203.240	2.845.360
Jefe Administrativo	122.110	89.009	211.119	2.955.666
Ayudante Documentación	96.105	50.797	146.902	2.056.628
Ayudante Técnico	92.111	34.572	126.683	1.773.562
Auxiliar	82.022	18.005	100.027	1.400.378
Traductor	100.030	61.036	161.066	2.254.924
Oficial Administrativo	95.321	61.034	156.355	2.188.970
Secretaría Redacción	83.196	77.405	160.601	2.248.414
Auxiliar Administrativo	92.111	34.572	126.683	1.773.562
Ordenanza	82.022	18.005	100.027	1.400.378
Telefonista	82.022	18.005	100.027	1.400.378

B) TABLA COLABORADORES DE DOMINGO

(Esta tabla se expresa en salarios por domingo trabajado)

Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Salario bruto mensual — Pesetas	Salario bruto anual — Pesetas
7.534	4.185	46.876	609.388

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19108 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 3/216/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por doña Rosario Oliva Fernández, contra la Orden de 21 de febrero de 1997, por la que se establece la cuantía del complemento de destino por servicios de guardia para los funcionarios de aquella Administración.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

19109 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 3/214/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por doña María Victoria Jiménez Lozano, contra la orden de 21 de febrero de 1997, por la que se establece la cuantía del complemento de destino por servicios de guardia para los funcionarios de aquella Administración.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

19110 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 3/206/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por doña Antonia Carrera Naranjo, contra la orden de 21 de febrero de 1997, por la que se establece la cuantía del complemento de destino por servicios de guardia para los funcionarios de aquella Administración.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

19111 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 3/208/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por doña Marie Claire Lacoste-Pedelaborde, contra la orden de 21 de febrero de 1997, por la que se establece la cuantía del complemento de destino por servicios de guardia para los funcionarios de aquella Administración.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

19112 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 3/205/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por doña Juana Chacón Benítez, contra la Orden de 21 de febrero de 1997,